



HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA

Unidad de Asesoría Jurídica

Dr. CUV/ MGD/ CGD/ mcc



RESOLUCION EXENTA N° 1776 /

RANCAGUA,

17 MAR. 2015

VISTOS:

Estos antecedentes: Resolución Exenta N° 2266, de fecha 22 de Abril de 2013, Aprueba Texto de Característica Obligatoria de Ámbito "Gestión Clínica" código 3.3.3 "Protocolo de Prevención de Infección de Herida Operatoria en Hospital Regional Rancagua Versión 1"; "Protocolo de Prevención de Infección de Herida Operatoria en Hospital Regional Rancagua Versión 2"; y teniendo presente lo establecido Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. N° 2.763/1979, cuyo texto se encuentra refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/2005, y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937; D.S. N° 38/2005, del Ministerio de Salud, y la Resolución Afecta N° 332/2014 de la Dirección Servicio de Salud O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto con Fuerza Ley Número 1 del año 2005 debe establecer los estándares mínimos que deberán cumplir los prestadores Institucionales de Salud.

En tal contexto, nuestro Establecimiento se encuentra en proceso de acreditación y debe dar cumplimiento a Características Obligatorias y no Obligatorias, por lo que se requiere que los Protocolos de carácter institucional sean validados por el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE, "Protocolo de Prevención de Infección de Herida Operatoria en Hospital Regional Rancagua Versión 2"; elaborado por el Hospital Regional Rancagua, Característica Obligatoria de Ámbito "Gestión Clínica" código 3.3.3, la cual pasa a formar parte integrante de la presente Resolución;

2.- DÉJASE expresamente establecido que, toda la evidencia para el proceso de Acreditación en Calidad será válida en papel, digitalizada y/o presente en SIS-Q de MINSAL;

3.- DÉSE estricto cumplimiento a lo dispuesto en dicha normativa técnica, a partir de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. CARLOS URETA VIDAL
DIRECTOR (S)
HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA

DISTRIBUCION:

- ❖ Depto. Calidad e IAAS
- ❖ Jefe Pabellones Quirúrgicos (Central, Especialidades, Maternidad)
- ❖ Jefe Cirugía, Urología, Traumatología, Neurocirugía
- ❖ Jefe CR Pediatría (Pediatría, Urg. Pediátrica, Cirugía Infantil)
- ❖ Jefe Obstetricia (Obstetricia - Urg. Obstetricia)
- ❖ Oficina de Partes



Transcrito Fielmente

Ministro de Fe

Proceso de Acreditación HRR
Noviembre 2015